



Ayuntamiento de Camporrobles

ACTA NÚM. 3/2012

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gerardo Gómez Ruiz

SRES. CONCEJALES

D. Ángel Bosque Martínez

Dña. Silvia Latorre Martínez

D. Manuel Albert García

D. Juan Manuel Sáez Sánchez

Dña. M^a José Escamilla Latorre

Dña. M^a Vanessa Cervera Sánchez

D. Dionisio Chaves Navarro

D. Rafael Pérez Vigo

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. José Vicente García Martínez

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Día 20 de ABRIL de 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a veinte de abril de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo Gómez Ruiz, los señores expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 17/02/2012 Y 29/03/2011.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 17 de Febrero de 2012 (ordinaria) y 29 de marzo de 2012 (extraordinaria y urgente), quedando aprobadas por unanimidad.-

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario Accidental se da cuenta sucinta de los Decretos números 24 al 50 del año en curso, adoptados por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, dándose por enterados los Sres. Concejales, con las siguientes observaciones de dos concejales:

* D^a M^a José Escamilla dice que en lo expresado en el Decreto nº 42/12, donde se propone adjudicar a D^a Isabel Lorente Berlanga la contratación de los servicios de Bar-cafetería, conserjería, control, vigilancia y cuidado de las dependencias del Patronato, no solamente se ha tenido en cuenta su oferta económica sino también otras cuestiones.

* D. Rafael Pérez Vigo pregunta a la alcaldía si se han publicado los Pliegos de condiciones y las bases para la contratación del Bar de la Piscina municipal, a lo cual se le contesta que están a punto de publicarse.

PUNTO 3º.- ACEPTACIÓN DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE DIPUTACIÓN DENTRO DE LOS PLANES PPOS, Y PN, AÑO 2012.

3.1 – Plan Provincial de Obras y Servicios.- Dada cuenta de las Directrices para la formación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, y dado que por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de fecha 21 de febrero de 2012, acordó aprobar inicialmente el PPOS 2012.

Vista la **Directriz II.2.1**, en la que se contiene **EL COMPROMISO** de aportación económica de los municipios, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente los extremos de dicho compromiso y la **Directriz II.3**, en la que se contiene la **DELEGACION** en los municipios de población superior a 1.000 h., para contratar las obras y servicios que se incluyan en los Planes y Programas correspondientes, haciendo constar la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra denominada:

“DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE MUNICIPAL DEL PATRONATO”, PPOS 6/2012, con un presupuesto total de **48.375,00 €** se acuerda:

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3, de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Gerardo Gómez Ruiz, en su condición de representante legal del Ayuntamiento, para realizar las gestiones pertinentes y estampar las firmas preceptivas.

4.- Comprometer la aportación económica municipal, que es de un **5%**, en concreto, **2.418,75 €** por los conceptos, cuantía y para la obra que a continuación se indica, incluida en el PPOS 2012 **“DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE MUNICIPAL DEL PATRONATO” - PPOS 2012/6**, regulada por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra, incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, si procede, según la legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial para compensar cualquier crédito por razón de dicho compromiso.

II.- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial para, en caso de impago, percibir directamente del Ministerio de Economía y Hacienda, los fondos que pudieran corresponder al Ayuntamiento por razón de participaciones, recargos, etc., en los impuestos estatales y cualesquiera otros conceptos.

III.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios suficientes para atender la aportación que compromete y, en su defecto, se compromete a prever de inmediato la dotación de dichos créditos.-

IV.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

3.2 – Plan de Núcleos.- Dada cuenta de las Directrices para la formación y gestión del Plan de Núcleos, y dado que por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 21 de marzo de 2012 acordó aprobar inicialmente el P.N. 2012.-

Vista la **Directriz II.3** en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los municipios de la provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra denominada:

“ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ZONA DESTINADA A PARQUE INFANTIL Y PARA MAYORES EN LA LOBERUELA”, PLAN DE NUCLEOS 34/2012, con un presupuesto total de **25.000,00 €** se acuerda:

1.- Aceptar la delegación en este municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Gerardo Gómez Ruiz, en su condición de representante legal del Ayuntamiento, para realizar las gestiones pertinentes y estampar las firmas preceptivas.

PUNTO 4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA “CONTRA LOS RECORTES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS”.

Previamente a la exposición de la moción el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Rafael Pérez Vigo, expresó lo siguiente:

Antes de tratar este punto del orden del día, me gustaría justificar las dos mociones que Izquierda Unida presenta en este pleno. Nuestro objetivo no es otro que el de fijar nuestra postura ante dos temas de flagrante actualidad dentro del ámbito de la política autonómica y nacional. Por ello, queremos dejar claro que no pretendemos crear un debate crispado, crear enfrentamientos entre los grupos políticos aquí representados o romper el excelente clima de trabajo entre todos los concejales que está caracterizando la presente legislatura. Por todo ello, me gustaría proponer que las dos mociones que presenta Izquierda Unida ante el pleno sean sometidas a votación directamente sin ser leídas, dado que todos los concejales han tenido acceso a los expedientes que recogen su texto íntegro.

Por tanto, atendiendo a lo requerido por el exponente, por el Secretario Accidental se da lectura a la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Instar al Consell a que retire el Decreto-ley.*
- 2. Exigir la dimisión del Conseller Vela, responsable directo en la elaboración y ejecución de los presupuestos en las últimas legislaturas.*
- 3. Apoyar todas las movilizaciones que se convoquen desde los sindicatos en defensa de los servicios públicos.*
- 4. Trasladar estos acuerdos:*
 - A los sindicatos firmantes del manifiesto unitario CCOO, UGT, Intersindical Valenciana, CSI-F i fses.*
 - A todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.*
 - A la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.*
 - Al Presidente del Consell Valencià, Alberto Fabra.*

Sometida la propuesta a votación es rechazada, con el siguiente resultado: 4 votos a favor, 1 de I.U. y 3 del PSOE, y 5 en contra, del P.P.-

**PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA
“CONTRA LA REFORMA EDUCATIVA”.**

Al igual que en el punto anterior, y atendiendo a lo requerido por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, por el Secretario Accidental se da lectura a la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de CAMPORROBLES exige al Gobierno que no lleve a cabo una octava reforma en el sistema educativo, en el que el único fin es abrir la puerta a la concertación del bachillerato, devaluando la educación pública hasta límites insospechados.

2.- El Ayuntamiento de CAMPORROBLES exige al Gobierno Central que la inversión estatal en educación pública esté al nivel de sus países vecinos, ya que la educación es un ascensor social, y por tanto un medio para promover la movilidad social.

3.- En esta misma línea el Ayuntamiento de CAMPORROBLES insta al Gobierno a que no utilice al sistema educativo en su batalla política, y se desvincule en la toma de decisiones sobre el ámbito educativo de la Iglesia católica.

- Dar traslado de los acuerdos:*
- A la presidencia del Gobierno.*
- A los grupos parlamentarios del Congreso de los diputados.*
- La Asociación Educación Pública Siglo XXI*

Sometida la propuesta a votación es rechazada, con el siguiente resultado: 4 votos a favor, 1 de I.U. y 3 del PSOE, y 5 en contra, del P.P.-

PUNTO 6º.- MOCIÓN DE LA UEFACC, UNIÓN ESTATAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES, POR LA CUSTODIA COMPARTIDA, SOBRE “GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA”.

Tras debatir el tema, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción presentada por la UEFACC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países democráticos y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por el Reino de España el 30 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.

En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio.

Estas leyes son normas de un pasado ya lejano, que no tienen en cuenta la transformación de la sociedad española, en la que la mujer ha logrado incorporarse con fuerza al mercado laboral y por tanto

está en condiciones de mantener su autonomía. Por su parte los varones han adoptado un papel activo en la crianza de los hijos, se implican en sus cuidados desde el nacimiento y se preocupan por su educación, su bienestar y su futuro. En contra de esa evolución social, las normas relacionadas con el divorcio imponen a la mujer la especialización en la crianza de los hijos y en consecuencia son normas que entran en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer.

En la actualidad el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales se sitúa en el 41%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, mientras el otro pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. La pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acaba produciendo desequilibrios emocionales que arrastrará en su adolescencia y en la vida adulta.

Las consecuencias de este sistema adversarial de ganadores y perdedores, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, incentiva el conflicto en el seno de la familia, provocando la desaparición brutal de un progenitor en la vida de sus hijos y dificultando enormemente la posibilidad de que el divorcio pueda significar una oportunidad real para rehacer la vida de los adultos y al mismo tiempo normalizar y armonizar la vida de los menores con sus dos padres.

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la “Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida” en su legislación. Tal es el ejemplo de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU. Francia, Inglaterra y Gales, Italia, Portugal, Republica Checa, Suecia, Suiza, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, etc.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la “Guarda y Custodia Compartida”, aún a falta de acuerdo entre los padres.

ACUERDO ADOPTADO:

Esta Corporación Municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados, acuerda:

Considerar la figura jurídica de la “Guarda y Custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.

Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

Envíese esta moción a los siguientes órganos institucionales:

Congreso de los Diputados

Mesa del Congreso

SOLO ALIMENTACIÓN			SOLO ALOJAMIENTO		
	T.A.	T.B.		T.A.	T.B.
P. COMPLETA	15,00 €	12,00€	CABAÑA COMPLETA	120,00 €	
M. PENSION	10,00 €	8,50 €	/PAX		
DESAYUNO	2,50 €	2,00 €		14,50 €	12,35 €
COMIDAS/CENAS	7,50 €	6,25 €			
ROPA DE CAMA	incluida		PRECIOS POR PERSONA		
PRECIO ESPECIAL PEREGRINOS			10,00 €		

T.A. Temporada Alta: fines de semana, puentes y festivos, y del 15 de junio al 15 de septiembre.

T.B. Temporada Baja: entre semana, del 7 de enero al 14 de junio, y del 16 de septiembre al 23 de diciembre.

3.- TARIFAS MUSEO ETNOGRÁFICO, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO EL MOLÓN

Las tarifas a aplicar serán las siguientes: **4,00 €** por persona, incluidos niños a partir de 4 años.”

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, debiendo dictarse en este caso resolución de Alcaldía en este sentido.

PUNTO 8º.- CUENTAS DE LA COMISIÓN DE FIESTAS AÑO 2011.

Por parte del Concejal D. Manuel Albert García, Ponente del Equipo de Fiestas, se expusieron sucintamente las cifras correspondientes a los ingresos y gastos de las pasadas fiestas del Verano de 2011, tanto en nuestra aldea “La Loberuela”, como en el municipio, resultando el siguiente resumen:

INGRESOS	12.376,70 €
GASTOS	12.261,97 €
<u>Saldo</u>	<u>114,73 €</u>

El Sr. Albert comentó que, como se viene haciendo los últimos años, las facturas por importes más altos las paga y contabiliza directamente el propio Ayuntamiento, para poder llevar el control de pago de facturas y gastos, y a efectos de las declaraciones de IVA, IRPF y de facturaciones anuales superiores a 3.000,00 €.-

Varios concejales del grupo de la oposición preguntan si es que no se han comprado flores para la presentación de las fiestas, a lo que el concejal de fiestas contesta que todavía no se ha recibido la factura ni se ha pagado. Asimismo, nada se dice de los gastos de Reliquias, a lo que el Sr. Albert dice que los importes de las orquestas son compartidos con ACYR, y nuestra parte pagada directamente por el Ayuntamiento, así como las demás facturas, que son presentadas en las oficinas.-

En conclusión, y a requerimiento de los concejales del Grupo Socialista, tanto el concejal ponente de fiestas como el Sr. Alcalde se comprometen a presentar de manera exhaustiva los gastos de fiestas, obtenidos de la contabilidad municipal, señalando que cualquier concejal puede tener acceso a las partidas de fiestas liquidadas solicitándolo previamente por escrito.-

PUNTO 9º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al escrito del siguiente tenor literal:

“PLAGA DE CONEJOS.-

Reunido el Consejo local agrario el pasado 16 de abril y recabada información a la Sociedad de Cazadores de Camporrobles y al Agente Medio Ambiental, se ha decidido no presentar al Pleno para su aprobación, al menos de momento, la moción instando a la declaración de plaga de conejos por parte de la administración en base a que nos han informado que en nuestro municipio no constituye hoy por hoy un problema grave la población de conejos de campo existente, como si lo es, al parecer, en otros términos municipales de la comarca.

REUNIÓN INFORMATIVA CON EL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL URBANÍSTICO.-

Se informa a los señores concejales que el próximo Jueves, 26 de Abril, a las 18,30 horas se ha programado una reunión con la empresa JESAUR, contratada para los trabajos de redacción del Plan General Urbanístico de Camporrobles, para dar cuenta e informar de los trabajos iniciales, tanto a los concejales como a los técnicos municipales por lo que se invita a todos los concejales a participar e informarse sobre la marcha de dicho proyecto.

PROPUESTA DE COBRO DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS OFICINAS MUNICIPALES Y VADOS.-

Dado que esta ESTABLECIDO el cobro de 5,00 € por la expedición de certificaciones de documentos de la administración municipal y otras cantidades menores por la realización de fotocopias y envío de fax y, dada la merma de los ingresos municipales por otros conceptos se propone la aplicación de dicha tasa que está establecida y hasta el momento prácticamente no se había aplicado o se había hecho en contadas ocasiones; y, en el mismo sentido, se propone que, estando establecido el precio público para el uso de vados por parte de los vecinos que lo solicitasen y por un importe de 55 €/año y, dados los problemas planteados en diversas ocasiones, generando discusiones entre vecinos al impedir el paso de vehículos a los garajes de sus respectivos propietarios, se propone iniciar conversaciones para la prestación del servicio por parte de empresas interesadas en realizar el servicio de retirada de los vehículos, ajustando los precios en la cantidad que se estime necesaria.

PROPUESTA DE CAMBIOS EN EL TRADICIONAL MAYO A LA VIRGEN.-

La Alcaldía quiere dar traslado de las inquietudes de los feligreses de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Camporrobles que el pasado domingo 15 de abril acordaron que el canto del mayo a la virgen que se realiza el 30 de abril de cada año, se realice a partir de este año en la puerta de la iglesia como así se hacía antiguamente; la alcaldía, sin ánimo de inmiscuirse en decisiones del ámbito religioso, propone al resto de grupos políticos que asistan a una reunión a celebrar con los quintos que cantan este año los mayos y D. José M^a Martínez Cuartero, Párroco de Camporrobles, el día 27 de abril de 2012, a las 8 de la tarde en el salón de actos del ayuntamiento de Camporrobles.

CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Habiéndose propuesto por parte de Dionisio Chaves Navarro el control de entrada al cementerio municipal, ya que se ha constatado algún desperfecto en los nichos y pintura en alguna tumba y, dado que en los últimos años se ha facilitado llaves de acceso a cualquier vecino que lo haya solicitado, esta alcaldía, haciéndose eco de tales hechos, pide opinión a los señores concejales para que manifiesten si a todos les parece bien que se cambien las cerraduras y se marquen unos días y horas concretas para visitas al Cementerio municipal, en tal caso se regularía el acceso y se darían instrucciones al funcionario encargado del cementerio.

REVISION IBERDROLA EN EL MUNICIPIO.-

Por la empresa "NOU BLUM ENERGIES", representada por su Director, Miguel José Díaz Serrano, debidamente acreditado, se ha solicitado del Ayuntamiento el beneplácito para llevar a cabo una revisión voluntaria de los contratos que los vecinos tienen firmados con IBERDROLA, con el fin de explicarles los pros y los contras que cada contrato conlleva, y posibilitarles el cambio que les sea mas ventajoso, siempre de manera voluntaria. Asimismo, requiere que se haga publicidad a través de la megafonía municipal.-

Por último, se ha comprometido el Sr. Díaz a comunicar estos trabajos a la Guardia Civil de la localidad.

Camporrobles, 17 de abril de 2012”.-.

Aparte lo expresado anteriormente, el Sr. Alcalde quiere comentar a los Srs. Concejales que hoy mismo le ha sido entregada por el abogado del Ayuntamiento, Guillermo Llago Navarro, la sentencia de fecha 10 del corriente, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7, de Valencia, referida al Procedimiento Abreviado nº 80/2011, en la que se Falla que Desestima el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento por la Sra. Secretaria, D^a Cármen Cotillo Chaves; sentencia que se puede Apelar en un plazo de 15 días.

Añade el Sr. Alcalde que quiere manifestar la satisfacción personal de la Alcaldía, del equipo de gobierno, y entiende que de todo el Ayuntamiento, por haber ganado todos los litigios judiciales que hasta ahora ha tenido que afrontar el Consistorio, guiados por la Asesoría Jurídica Llago Abogados, como han sido los siguientes: el litigio por las cabañas de madera adjudicadas irregularmente a la Asociación Blasco Ibáñez por el anterior equipo de gobierno socialista, el litigio por la adjudicación de la contratación del servicio de Bar y Conserjería del Patronato, que fue utilizado políticamente durante la campaña electoral de las pasadas elecciones municipales, buzoneando con fotocopias de prensa todo el pueblo, y el último el referido en este informe. Todo ello demuestra que las decisiones y resoluciones se toman convencidos de obrar conforme a la Ley y, por encima de todo, defendiendo los intereses generales municipales.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1.- Dña M^a José Escamilla Latorre, pregunta cuándo se van a retirar los contenedores de RSU por la nueva empresa adjudicataria, respondiendo el Sr. Alcalde que ya se están retirando.

10.2.- Dña María Vanessa Cervera, pregunta si se van a traer más contenedores de reciclaje, a lo que la alcaldía contesta que, aunque es difícil ubicarlos debido a las quejas de los vecinos, tomaba nota de ello.

10.3.- Tanto D. Rafael Pérez como D^a M^a José Escamilla opinan que sería conveniente ubicar la Casa de los Quintos fuera del casco urbano, apuntando D. Dionisio Chaves que un lugar idóneo por su ubicación es en el actual almacén del Matadero, dividiendo un trozo del mismo.

10.4.- El concejal D. Juan Manuel Sánchez pregunta si realmente está obligado el Ayuntamiento a facilitar una casa a los quintos.

10.5.- Dña. Silvia Latorre apunta la idea de que los quintos hagan una Asociación, y soliciten subvención municipal para sus actividades, como el resto de entidades de la localidad.-

10.6.- D. Dionisio Chaves comenta que en el pleno anterior se habló del tema del incremento del precio del agua de consumo; él mismo ha hecho números y cree que aproximadamente pagamos un 40% más que antes, y que, de gestionar el servicio el propio Ayuntamiento se podría ahorrar más de 110.000,00 € al año.- A ello contesta la alcaldía en el sentido de que los números hay que hacerlos con datos reales, que hay muchos gastos que van por cuenta de EGEVASA (averías bombas, roturas en la red, materiales, brigadas de mantenimiento, consumo eléctrico, etc...), y que esta empresa tiene servicio las 24 h. del día todo el año, estando convencido que el servicio es mejor que anteriormente y no al revés como quieren hacer ver los concejales socialistas. Por otra parte hay que tener en cuenta también que una parte importante de cada recibo es dinero que va a parar a Hacienda (Ivas) y a la Entidad de Saneamiento de Aguas (Canon de Saneamiento).-

10.7.- El edil D. Rafael Pérez pregunta a la alcaldía y al ponente de fiestas si el 1º de Mayo está incluido como un acto oficial a realizar por la Banda de Música, a lo cual contestan que así es, entendiendo que es un acto institucional del ayuntamiento y que como tal personalmente el equipo de gobierno y la alcaldía asistirán.

10.8.- Por M^a José Escamilla se comenta de nuevo que en el Pleno anterior propuso que las sesiones plenarias se realizaran cada mes, y que los concejales no cobrasen, pudiendo aportarlo, por ejemplo, para cubrir los gastos de la empresa de limpieza CEJUSA. A ello contesta el Sr. Alcalde que el régimen de

sesiones del Pleno iba a continuar como hasta ahora como recoge el programa de gobierno municipal popular, y que lo que cada concejal cobre lo puede destinar a lo que crea conveniente.-

10.9.- Por último, Vanessa Cervera, pregunta que, ya que al parecer todos los litigios los está ganando el Ayuntamiento, si se ha presentado ya la demanda sobre el tema del Pabellón Cubierto del Polideportivo. A ello contesta la alcaldía que está prácticamente preparada y que en breves fechas el Abogado la presentará ante el Juzgado de lo Contencioso.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Gerardo GÓMEZ RUIZ

Fdo.: José Vte. García Martínez